



Resolución Directoral

N° 407 -2024 DE/ENAMM

Callao, 18 DIC. 2024

Visto el Acta del Consejo Académico N° 031-2024 de fecha 16 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al sector defensa como escuela de educación superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – ratifican el estatus de la ENAMM, como centro de educación superior de nivel universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril de 2001 fue aprobado el Reglamento de Organización y Funciones de la ENAMM;

Que, el artículo 13° de la citada norma señala que son funciones del consejo académico, entre otras: d) evaluar y recomendar la contratación y/o rescisión de los docentes de la escuela;

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2019 DE/ENAMM de fecha 21 de febrero del 2019, se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Docencia en ENAMM – Actualizado 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de septiembre del 2012 se aprobó el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013, por Resolución Directoral N° 217-2016 DE/ENAMM de fecha 07 de septiembre del 2016 y por Resolución Directoral N° 462-2019 DE/ENAMM de fecha 16 de diciembre de 2019;



Que, el artículo 16° del Reglamento de Ingreso a la Docencia actualmente vigente, señala que la contratación e incorporación de docentes por la modalidad de asignación directa o por excepción, se efectúa sin necesidad de una convocatoria a concurso de méritos o proceso de selección directa;

Que, con Memorandum N° 233-2024/POS de fecha 11 de diciembre del 2024, la Directora Académica de Posgrado, informa sobre el reconocimiento del pago por dictado de clases a favor del conyugue supérstite;

Al respecto, la Directora indica que la ciudadana Mirian Leonor RIBBECK Gavino, viuda de quien en vida fuera el ciudadano Guillermo Alfredo BOURONCLE Calixto, requiere el pago por concepto del dictado de clases en la asignatura de "Derecho Marítimo" correspondiente a la XXIX Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, durante el periodo del 04 de abril al 30 de mayo de 2024;

Asimismo, habiendo la Oficina de Asesoría Jurídica emitido durante el documento de opinión legal favorable en cuanto a la factibilidad de hacer entrega del pago respectivo a favor de la cónyuge supérstite; y, considerando que de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° de la Directiva de ejecución presupuestaria N° 0009-2024-EF/50.01 de fecha 09 de febrero del 2024, para efectuar la fase de compromiso presupuestal de una obligación se requiere contar con alguno de los documentos de sustento que se detallan en el citado artículo, como es el caso de un convenio, contrato, acto de administración u otros; se recomienda disponer la emisión de una resolución en vía de regularización mediante la cual se formalice la contratación por locación de servicios del ciudadano Guillermo Alfredo BOURONCLE Calixto como docente a cargo del dictado de la asignatura de "Derecho Marítimo" correspondiente a la XXIX Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, durante el periodo del 04 de abril al 30 de mayo de 2024;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

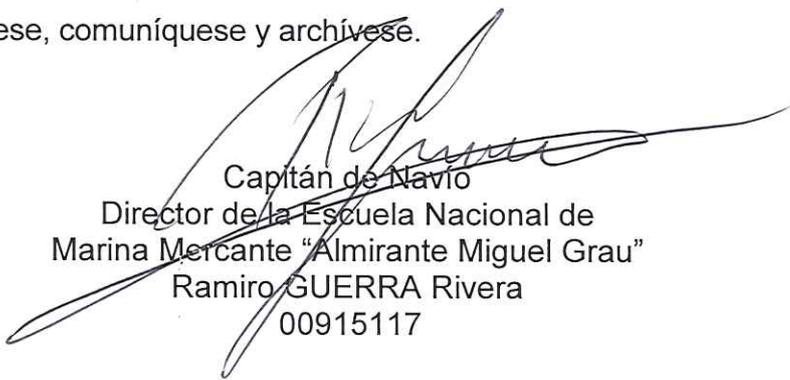
En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación de la Subdirección, Directora Académica (e) de Posgrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 04 de abril del 2024 la contratación por locación de servicios del ciudadano Guillermo Alfredo BOURONCLE Calixto como docente a cargo del dictado de la asignatura "Derecho Marítimo" correspondiente a la XXIX Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, durante el periodo del 04 de abril al 30 de mayo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Posgrado, Oficina de Administración y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Ramiro GUERRA Rivera
00915117



